

RESOLUCION N° 25325

VISTO:

El expediente CO-0062-02049532-1 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art.1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa para intervenir y poner en valor el sector de la playa de la Laguna Setúbal comprendido entre las calles Cardenal Fasolino y D. French, considerándose los siguientes lineamientos:

- a) Reacondicionamiento y consolidación de las bajadas peatonales a la playa por las calles: Cardenal Fasolino, Padre Genesio, Javier de la Rosa, Reg. 12 de Infantería, Ayacucho, Matheu y French, garantizando que puedan acceder todas las personas, sin distinción de condición física, edad o género.
- b) Instalación de pretilos para impedir el ingreso de automóviles, motocicletas y cuatriciclos al sector de la playa.
- c) Colocación de luminarias en todo el sector.
- d) Desmalezamiento y nivelación del suelo, asegurando la preservación de los bosques nativos de alisos consolidados.
- e) Construcción de circuitos peatonales accesibles que vinculen los distintos puntos de la playa y su llegada hasta los equipamientos urbanos existentes, incluyendo el Centro de Salud ubicado sobre calle French.
- f) Incorporación de mobiliario y equipamiento urbano que promueva el esparcimiento, la práctica de actividades culturales, deportivas y recreativas, tanto en la playa como en el entorno acuático.

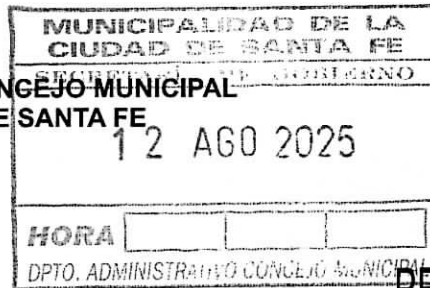
JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2025 - Año del Centenario del Natalicio del Cantautor Horacio Guarany y del Cineasta Fernando Birri

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz





RESOLUCION N° 25325

- g) Pavimentación y construcción de veredas en calle French, en el tramo comprendido entre calle Riobamba y el sector de la playa.
- h) Limpieza, desobstrucción y señalización de canales y desagües pluviales en el sector.

Asimismo, los estudios de factibilidad requeridos incluirán los necesarios para la asignación de un distrito urbano al sector referido, proponiéndose a tal efecto su incorporación al distrito EV2.

Art.2°: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá convocar a referentes, instituciones y vecinos de Barrio Guadalupe para recabar aportes para el mejor desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente.

Art.3°: De resultar favorable lo solicitado en el último párrafo del artículo 1°, el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá al Honorable Concejo Municipal el correspondiente mensaje de zonificación e incorporación a la Ordenanza N° 11.748.

Art.4°: Una vez concluidos los estudios a los que refiere el artículo 1°, el Departamento Ejecutivo deberá remitir al Concejo Municipal un informe detallado con los resultados obtenidos y en caso de resultar favorables, informar las acciones que llevará a cabo para la intervención y la puesta en valor del sector.

Art.5°: Las erogaciones que resulten de la ejecución de lo solicitado en los artículos precedentes serán imputadas a la partida presupuestaria que corresponda.

Art.6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de agosto de 2025.-

JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-02049532-1 (PC)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 27-08-2025

Dirección de Legislación y MEU